

D. Carlos López Casado, en representación del Comité de Empresa.

D. Manuel González Morales, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. Ildelfonso Ruiz Rodríguez. Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

Declaración jurado o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Octavo. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 18 de enero de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS  
Especialista Técnico Genérica. Una plaza.

B. NIVEL  
Grupo III del Convenio.

C. TITULACION EXIGIDA  
Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

D. FASE DE CONCURSO  
La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica.

D1. Titulaciones  
Licenciatura .....5 puntos.  
Diplomatura .....3 puntos.

D2. Experiencia profesional.  
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato.

Con función similar a la de la convocatoria, en el ámbito universitario .....4 puntos.

Con función similar a la de la convocatoria, fuera del ámbito universitario .....3 puntos.

Con función diferente a la de la convocatoria, dentro del ámbito universitario .....2 puntos.

Con función diferente a la de la convocatoria, fuera del ámbito universitario .....1 punto.

D3. Otros méritos.

Hasta un máximo de 4 puntos a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

Desempeño de puestos con especial responsabilidad.  
Otras titulaciones no contempladas en el baremo.

Asistencia a Congresos, Simposium, etc., de la especialidad.  
La puntuación se acumulará a la obtenida en la Fase de Oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de oposición.  
La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

E1. Primer ejercicio. Teórico.  
En un tiempo máximo de dos horas los aspirantes desarrollarán un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa: Sismógrafos.

Geófonos. Preamplificadores. Filtros. Telemetría analógica. Telemetría digital. Motores de pasos y servomotores. Registradores digitales. Sistemas de tiempo. Calibración.

E2. Segundo ejercicio. Práctico.  
Único para todos los aspirantes en el tiempo y forma que el Tribunal estime oportuno.

Programa.  
Manejo de instrumentos de laboratorio electrónico.  
Manejo de programas de circuito impreso.  
Montaje y cableado de módulos electrónicos.  
Mantenimiento de equipos sísmicos en campo.  
Mantenimiento de registradores.

F. Calificación de los ejercicios.  
El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal, sobre una puntuación máxima de 50 puntos total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de Concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

D ..... natural de .....  
provincia de ..... con domicilio en, .....  
calle ..... nº ..... con D.N.I. ....

EXPONE:  
Que teniendo conocimiento de la Resolución de la Gerencia fecha de 18 de enero de 1990, por la que se convoca a concurso-oposición libre una plaza de Especialista Técnico, Grupo III con destino en el Observatorio de Cartuja, y creyendo reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

SOLICITA:  
Ser admitido al mencionado concurso oposición.

Granada, a            de            de 1990

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad e Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), la apertura del nuevo cementerio, la clousura del viejo y el traslado de los restos mortales que se hallen en el mismo.

El cementerio municipal de Villanueva de las Cruces, de la Provincia de Huelva, ubicado en el campo denominado «El Peral», ha soportado como consecuencia del temporal de lluvias y vientos padecidos durante los últimos meses, unido al movimiento sísmico acaecido el día 21 de diciembre de 1989, el derrumbamiento de parte de una hilera de nichos y de algunos muros. Asimismo, el

estado de ruina en que se encuentra, al estar el depósito de cadáveres con los techos y muros destruidos, justifican que con carácter de urgencia se proceda al cierre del mismo, y posterior traslado al nuevo cementerio de los restos mortales que se hallen en él.

Ante la grave situación descrita, y a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, aprobatorio del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, se han sometido los oportunos informes técnicos y demás documentación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), para que proceda a la apertura del nuevo Cementerio construido al efecto.

Artículo 2º. Se autoriza, igualmente, a que se clausure el viejo cementerio municipal, y se proceda al traslado de los restos mortales que se hallen en él, con el sometimiento de sus actuaciones a la información pública que exige el vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Artículo 3º. Con independencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, deberán subsanarse por el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, las deficiencias recogidas en el informe técnico del Servicio Andaluz de Salud, a la mayor brevedad posible.

Sevilla, 1 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3190.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3190, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 2 de enero de 1990, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Auxiliares Administrativos y Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3190.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos 93,94,97 y 98/90, de la Sala de dicha jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre emisoras de FM.

Se anuncia la interposición de las siguientes recursos contencioso-administrativos de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducidos por los recurrentes que se indican contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989 sobre adjudicación de emisoras en ondas métricas de frecuencia modulada y Resoluciones desestimatorias de los recursos de reposición que, respectivamente, interpusieron contra dicho Acuerdo:

93 y 94/1990, deducidos por D. Manuel Fernández Campos Bara, emisoras localizadas en Sevilla (100.3.M.H.Z.) y Dos Hermanas (96.5 M.H.Z.).

97/1990, deducido por Radio Islaña, S.A., emisora localizada en Isla Cristina.

98/1990, deducido por D. Juan Gili Verges, emisoras localizadas en Málaga y Fuengirola.

Aquellos a quienes a su derecho conviniera podrán personarse en los autos de los mencionados recursos, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 6 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico.- Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cito.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989, por la que se crea una línea de subvenciones para el fomento de la oferta turística rural y estaciones termales en Andalucía.

Solicitante	Subvención
José A. Martínez Serrano	2.700.000 ptas.
Hermanos Parada, S.L.	3.000.000 ptas.
José A. Mayo Corchado	2.000.000 ptas.
Arcotur, S.A.	2.000.000 ptas.
Hermanos Periañez, S.R.L.	3.000.000 ptas.
Gilpa, S.L.	2.000.000 ptas.
Actuaciones Recreativas, S.A.	5.000.000 ptas.
Hnos. Martínez Garrido, C.B.	1.500.000 ptas.
Juan Cabrera Silva	1.000.000 ptas.
Dolores I. Benticuaga Rubio	3.500.000 ptas.
Miguel Espinosa González	1.500.000 ptas.
Pedro Carrasco García	5.000.000 ptas.
Turismo Sierra de Huelva, S.L.	5.000.000 ptas.
Jamen, S.A.L.	4.000.000 ptas.
Juan José López Espinar	4.000.000 ptas.
Antonio García Jiménez	1.000.000 ptas.
Pedro Alvarez Curiel	3.000.000 ptas.
Antonio Abellán Ramírez	2.000.000 ptas.
José I. Montesinos, S.A.	2.000.000 ptas.
Sucesores de Macías Barragán, S.A.	2.000.000 ptas.
José Salís Martín	2.000.000 ptas.
Araceli Maireles Ramos	3.000.000 ptas.
Antonio Castillo Sánchez	1.000.000 ptas.
Trinidad Moya Fernández	1.000.000 ptas.
Manuel Cabello Cruz	1.000.000 ptas.
Nicola Denise Wrighth	1.500.000 ptas.
Mª Josefa Arana Sainz	3.000.000 ptas.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cito.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989, por la que se crea una línea de subvenciones para la creación y modernización de la oferta turística de alojamientos y complementaria en Andalucía.

Solicitante	Subvención
José Cruz del Río	2.000.000 ptas.
Milagros Sánchez Navajas	1.000.000 ptas.
Juan Pérez Sagra	1.000.000 ptas.
Rafael Sanz Coll	500.000 ptas.
Miguel Barnes Sabio	1.000.000 ptas.
Andalucía playa, S.A.	1.000.000 ptas.
Garrín, S.L.	1.000.000 ptas.
Carmen Fernández Sanz	2.000.000 ptas.